

LEY N° 2483

DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION DE UN TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BELEN.

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación de un terreno ubicado en la Ciudad de Belén Departamento del mismo nombre registrado bajo padrón N° 864, lote 1, Manzana 28, ubicado en la calle Sarmiento esquina Rivadavia, propiedad de la Sucesión Ramón A Montilla, con una superficie de 7.737.35 m², Valuación Fiscal \$ 1.500 y cuyos linderos son los siguientes: Norte: calle Rivadavia; Sur: Pedro Inocencio Yapura, Ramona Yapura y Jacinto Solano Ventura; Este: Jacinto Solano Ventura, María del Pilar Bosque, Barbera de Mosabé, Juana M. de Acosta, Abraham Said Rabih y Municipalidad de Belén, y Oeste: calle Sarmiento.

ARTICULO 2.- Donase a la Municipalidad de la Ciudad de Belén, el inmueble especificado en el art. 1º con destino a la construcción de la Estación Terminal de Omnibus.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a Rentas Generales del presupuesto vigente.

ARTICULO 4.- Facultase a Fiscalía de Estado para promover y nombre y representación del Gobierno de la Provincia las acciones legales que correspondan para el cumplimiento de esta Ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese..

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:35:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa